



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 11

(18 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EICE RENTAN PARA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) HASTA POR SEIS (06) MESES"

La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en especial las conferidas en el artículo 8, numeral 1, de los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que, la EICE RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental de tipo indirecto, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.
2. Que mediante la Resolución de Junta Directiva N°03 del 18 de septiembre de 2023, se adoptó el Reglamento de la Junta Directiva de la EICE RENTAN.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 8 de los Estatutos de la EICE RENTAN se estableció que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra "(...) Autorizar al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) y para otorgar cualquier tipo de garantía real o personal (...)".
4. Que en sesión ordinaria N°01 llevada a cabo el 21 de marzo de 2024, el Gerente General de la EICE RENTAN solicitó autorización para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), únicamente para el caso en que actúe en calidad de contratista por el término de seis (06) meses únicamente con la Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y con las entidades descentralizadas del Departamento.
5. Que, con el fin de dar cumplimiento a la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social, la Junta Directiva a través de la Resolución N°02 del 21 de marzo de 2024 autorizó, al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos bajo los siguientes parámetros, así:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), únicamente para el caso en que actúe en calidad de contratista por el



IDEA



GOBERNACIÓN
DE ANTIOQUIA

término de seis (06) meses a partir de la expedición del presente acto administrativo, únicamente con la Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y con las entidades descentralizadas del Departamento, además de los contratos derivados que se originen de estos y en donde RENTAN actúe en calidad de contratante."

6. Que con el fin de seguir dando cumplimiento a la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social, de igual forma la Junta Directiva a través de la Resolución N°07 del 29 de agosto de 2024 autorizó, al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos bajo los siguientes parámetros, así:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con asiento en el Departamento"

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el termino de tres (03) meses a partir del día siguiente del vencimiento de la primera autorización, es decir hasta el 21 de diciembre de 2024"

7. Que, toda vez que la empresa debe continuar cumpliendo con la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social y que los contratos para los cuales se otorga la autorización han aumentado sustancialmente, en sesión de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2024 se solicitó y fue aprobado de manera unánime ampliar la autorización otorgado por 6 meses mas e incluir para mayor claridad los convenios, así:

"AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos, contratos y convenios, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con asiento en el Departamento de Antioquia"

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la **EICE RENTAN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:



Rentan

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos, contratos y convenios, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con asiento en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el término de seis (06) meses a partir del día siguiente del vencimiento de la primera autorización, es decir, hasta el 22 de junio de 2025.

Dado en Medellín al 18 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Toro

**CATALINA GÓMEZ TORO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN**

Cristel Jaramillo Alvarez

**CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN**

